

DIRECCIÓN DE
BIENESTAR



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Sanando Tehuacán

MATERIAL QUE TRANSFORMA

2026



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

SANANDO TEHUACÁN
POR AMOR A NUESTRA GENTE



"MATERIAL QUE TRANSFORMA"

1.- INTRODUCCIÓN

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, se encuentra comprometido con el bienestar de las y los tehuacaner@s, es por ello, que, para la actual administración municipal 2024-2027, es prioridad implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Tehuacán, Juntas Auxiliares e Inspectorías. En ese sentido el programa "**Material que transforma**", se crea con el objetivo de contribuir al mejoramiento de los hogares de las familias tehuacaneras que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como fortalecer la infraestructura en instituciones y espacios públicos, para crear entornos más dignos, seguros, adecuados y aptos para el bienestar familiar.

En el Municipio de Tehuacán, Puebla, existen viviendas habitadas por familias numerosas, que no cuentan con espacios adecuados para desarrollar sus actividades cotidianas y como consecuencia las tienen que realizar en el exterior de la vivienda, lo que puede poner en riesgo la salud e integridad física de sus ocupantes. Además, algunos hogares están contruidos con materiales sencillos como cartón, madera, lámina deteriorada, de asbesto o incluso plásticos, lo que las hace sumamente vulnerables ante fenómenos naturales como lluvias intensas y vientos fuertes.

Así entonces el Programa "Material que Transforma" se crea con la finalidad de suministrar oportunamente los recursos materiales necesarios para que las personas cuenten con una vivienda digna, así como para el mejoramiento de lugares deteriorados a fin de fomentar la convivencia comunitaria, elevando así la calidad de vida de los ciudadanos.

2.DIAGNÓSTICO

Según datos de Data México del 2024, obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2020, el 48.8% de la población de Tehuacán se encontraba en pobreza moderada y el 8.31% en pobreza extrema, es decir, 27,339 personas, además, el 20.7% era vulnerable por carencias sociales y el 9.9% por ingresos. Entre las principales necesidades en Tehuacán destacan la falta de acceso a la seguridad social y a la vivienda digna, por ello, resulta crucial promover el desarrollo social y de infraestructura en la población vulnerable, lo que implica desarrollar programas, proyectos y acciones que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad de la población que se encuentra en situación vulnerable.

Derivado de la aplicación de la Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI) del año 2020, realizada por el INEGI, en México, se registró un total de 35.2 millones de viviendas, los datos arrojan que los principales materiales que componen dichas viviendas son los siguientes: El 78.4% de las viviendas contaba con **techo de losa de concreto o vigueta con bovedilla**. El 92.4% contaba con paredes de **tabique, ladrillo, block, cantera o cemento**.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
Año de
Margarita
Maza

DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.5.6

001.3.4



Así mismo, de acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, emitido por la Secretaría de Bienestar de Puebla, respecto al indicador de **Carencia por calidad y espacio de la vivienda** establece que 28,967 personas de Tehuacán no cuentan con servicios básicos y una vivienda digna. Así mismo, a continuación, se establece el número de personas y porcentaje de la población en situación de pobreza:

- 001.4.5 El **57.2%** de la población de Tehuacán vive en situación de **pobreza**.
- El **8.3%** se encuentra en **pobreza extrema**, es decir, no cuenta con ingresos suficientes ni siquiera para cubrir la canasta alimentaria.
 - El **8.8%** de la población presenta carencia por calidad y espacios en la vivienda.
 - El **10.7%** carece de acceso a servicios básicos en la vivienda.

Estos indicadores evidencian la necesidad de fortalecer las condiciones de vivienda en el Municipio, a fin de garantizar espacios dignos, seguros, adecuados para el bienestar de las familias. Por ello, se vuelve fundamental implementar acciones que atiendan de manera prioritaria a la población que presenta mayores niveles de rezago social, enfocando los esfuerzos en la mejora de las viviendas y en la infraestructura de los espacios públicos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa **Material que Transforma** tiene como finalidad brindar apoyos en especie a personas que habitan en viviendas precarias y carecen de recursos económicos suficientes para el mejoramiento de los espacios en su vivienda.

Asimismo, busca dignificar la infraestructura de instituciones y espacios públicos deteriorados para crear entornos más seguros y agradables dentro del Municipio de Tehuacán, Juntas Auxiliares e Inspectorías, mediante la entrega de alguno de los siguientes materiales: láminas de aluminio, cemento, varilla y/o pintura antiderrapante con el propósito de mejorar la calidad de vida, espacios dignos y un entorno favorable, buscando así reducir el rezago social además de crear entornos más agradables, dignos y aptos para la socialización y el bienestar.

3.1 ALINEACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

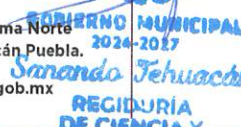
El Programa Social "Material que transforma" está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente con el Objetivo 11 denominado "Ciudades y Comunidades Sostenibles" y particularmente con las metas: **11.1** "De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, y mejorar los barrios marginales" asimismo busca coadyuvar al cumplimiento de la meta **11.7** "De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad".



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza





3.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Asimismo, el Programa se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para el caso específico de los apoyos destinados para la dignificación de la infraestructura de instituciones y espacios públicos deteriorados, se alinea con el Eje 1: Tehuacán Saludable y con Bienestar, tema 1.2 Tehuacán con Bienestar, Objetivo 1 Coadyuvar con el derecho de las y los tehuacaner@s de acceder a la educación incluyente, equitativa y de calidad, Estrategia 1.2.1 Avanzar en la mejora de las condiciones físicas y el equipamiento de las escuelas públicas de todos los niveles educativos. De igual forma, en el caso de apoyos destinados para viviendas, dicha acción se alinea con el Objetivo 3 Potencializar los programas federales sociales a nivel municipal, Estrategia 3.1 Garantizar que todas y todos los tehuacaner@s susceptibles de recibir programas sociales del Gobierno Federal, sean beneficiarios de los mismos, línea de acción 3.1.5 para implementar acciones adicionales que coadyuven con los programas federales para que nadie padezca carencias en calidad o espacios de vivienda.

3.3 DERECHO HUMANO QUE SE ATIENDE. – Derecho a disfrutar de una vivienda digna.

3.4 UNIDAD COADYUVANTE. – El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tehuacán, Puebla.

4. MARCO JURÍDICO.

I. Con fundamento en los artículos **1º y 4º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, estableciéndose el derecho a disfrutar de vivienda adecuada.

II. En términos del artículo **25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, fortaleciendo la soberanía de la nación y promoviendo una distribución justa de la riqueza que permita el pleno ejercicio de los derechos sociales.

III. Asimismo, el artículo **115, primer párrafo y fracciones II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, otorgando a los ayuntamientos personalidad jurídica, patrimonio propio y facultades para aprobar reglamentos, disposiciones administrativas y programas orientados al bienestar de la población.

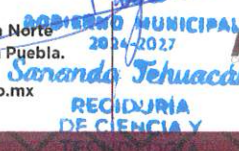
IV. De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos **1, 6, 9, 17 y 42**, el desarrollo social es de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución, estableciendo que los Municipios participarán en la formulación, ejecución y evaluación de programas destinados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza





V. En el ámbito estatal, los artículos **7 y 11** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla reconocen que todas las personas gozarán de los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales, así como el principio de igualdad y la prohibición de toda forma de discriminación.

VI. Asimismo, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla establece en sus artículos **4, 6, 9, 10, 11 y 39** que el desarrollo social tiene como finalidad satisfacer las necesidades básicas de la población, particularmente en materia de alimentación, salud, educación y bienestar social, facultando a los ayuntamientos para formular, aprobar y ejecutar programas de desarrollo social dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad.

VII. De igual forma, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla establece en sus artículos **2 y 83** que el ejercicio de los recursos públicos deberá realizarse bajo principios de legalidad, eficiencia, transparencia, economía, honradez y rendición de cuentas, pudiendo otorgarse ayudas o apoyos en numerario o en especie a sectores específicos de la población.

VIII. En materia de clasificación del gasto público, el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Puebla establece dentro del **Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"** la posibilidad de destinar recursos públicos para apoyos directos a la población, lo cual constituye el fundamento presupuestal para la implementación de programas de asistencia social dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad.

IX. En el ámbito municipal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla establece en su **artículo 3** que el municipio libre es la base de la organización política y administrativa del Estado, correspondiendo a los ayuntamientos atender las necesidades colectivas de la población dentro de su jurisdicción.

X. Finalmente, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla establece en su **Capítulo IX, artículo 108, fracciones I, II y IV a XXVIII**, las atribuciones de la Dirección de Bienestar en materia de atención a grupos vulnerables, incluyendo la implementación de programas y acciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida.

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO GENERAL.

El programa tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Tehuacán, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, mediante la entrega de algún apoyo en especie mismos que pueden ser: láminas de aluminio, cemento, varilla, y/o pintura antiderrapante mismos que serán destinados para la dignificación de viviendas precarias, así como la rehabilitación de espacios públicos e infraestructura comunitaria deteriorada.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO

2026

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE TURISMO
ARTE Y CULTURA
001.11.

Margareta Maza

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
001.5.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE BIENESTAR
002.1.5



ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Priorizar la atención a las familias en situación de vulnerabilidad y colaborar con los responsables de instituciones y/o espacios públicos, con la finalidad verificar las afectaciones mediante inspecciones domiciliarias que realizará la Dirección de Bienestar.
- Contar con un padrón de beneficiarios, que permita cuantificar y gestionar debidamente los apoyos;
- Facilitar la gestión y otorgar los apoyos descritos en las presentes reglas, para que las personas beneficiadas puedan contar con el material que permita adecuar las viviendas y espacios públicos.
- Promover la inclusión, equidad y acceso al derecho social de bienestar y;
- Fomentar la corresponsabilidad y uso adecuado de los apoyos otorgados.

ARTÍCULO 3. GLOSARIO DE TERMINOS.

I. **Apoyo:** Aportación en especie autorizada en favor de los beneficiarios del presente programa.

II. **Asamblea Comunitaria:** Espacio de reunión, diálogo y participación colectiva donde los habitantes de una localidad, barrio o comunidad se encuentran para deliberar y tomar decisiones sobre asuntos de interés común.

III. **Beneficiario:** Aquella persona mayor de 18 años y/o Comité de Representación Comunitaria según sea el caso, que reciba los apoyos descritos en el presente programa.

IV. **Cabildo:** El Honorable Cabildo del Municipio de Tehuacán, Puebla.

V. **Contraloría Municipal:** Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

VI. **Comité de Representación Comunitaria:** Instancia de Participación social, integrada por un Presidente, Secretario y Vocal, mismos que son electos por votación a través de una asamblea conformada por vecinos y/o integrantes de las Instituciones y/o espacios públicos.

VII. **Coordinación de Contraloría Social:** Área adscrita a la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, encargada de vigilar la ejecución del presente programa.

VIII. **Derecho ARCO:** Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

IX. **Dirección de Bienestar:** La Dirección de Bienestar adscrita a la Dirección General de Bienestar y Salud del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

X. **Espacios Públicos:** Área accesible y de uso colectivo destinadas a satisfacer necesidades urbanas y rurales.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza



XI. **Expediente Unitario:** Conjunto ordenado de documentos y datos que se reúnen para registrar, comprobar y dar seguimiento a la entrega del apoyo

XII. **Institución Pública:** Hospitales públicos, escuelas, universidades públicas, bibliotecas públicas entre otras.

XIII. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

XIV. **Inspectorías:** Entidades auxiliares del Ayuntamiento, encargadas de representar a la Administración Pública Municipal en las distintas colonias, e Instituciones Públicas.

XV. **Juntas Auxiliares:** Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal supeditadas al Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán sujeto a la Coordinación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

XVI. **Lineamientos:** Lineamientos para el control interno, presupuestal, ejecución y comprobación de recursos utilizado en el Capítulo 4000 del Clasificador por objeto del gasto: "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".

XVII. **Municipio:** Municipio de Tehuacán, Puebla.

XVIII. **Padrón de beneficiarios:** Registro oficial que contiene la lista de personas que reciben beneficios del presente programa.

XIX. **Pobreza:** Situación en la que una persona tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, vivienda digna y alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

XX. **Pobreza Extrema:** Situación en la que una persona tiene tres o más carencias sociales, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.

XXI. **Presidente Municipal:** Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

XXII. **Programa de Asistencia Social:** Programa "Material que transforma".

XXIII. **Representante:** Persona elegida o designada para actuar en nombre de un grupo específico (vecinos o ciudadanos) ante una autoridad.

XXIV. **RDO:** Las Reglas de Operación del Programa "Material que transforma".

XXV. **Sistema DIF Municipal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tehuacán, Puebla.

XXVI. **Solicitante:** Persona mayor de 18 años, que solicita la inclusión al programa.

XXVII. **Unidad Administrativa Responsable:** Dirección de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, encargada de la implementación del programa.

XXVIII. **Unidad Coadyuvante:** Organismo público descentralizado del gobierno que apoya a la Dirección de Bienestar de la operación, pero no ejecuta ni decide sobre el programa.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza



ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes RDO son de observancia general y obligatoria tanto para las Unidades Administrativas del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, responsables en la implementación del programa en sus diferentes etapas, así como para los solicitantes y beneficiarios de éste, en el periodo establecido en las presentes RDO.

ARTÍCULO 5. COBERTURA GEOGRÁFICA.

El programa tendrá cobertura municipal, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías del Municipio de Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 6. POBLACIÓN OBJETIVO.

001. Familias que habitan en viviendas precarias y carecen de recursos económicos suficientes para el mejoramiento de los espacios en su vivienda, así como, Instituciones y/o espacios públicos (representados por un presidente, perteneciente al comité de representación comunitaria), quienes se ubiquen geográficamente en el Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías, que deseen mejorar la infraestructura de estos lugares por encontrarse los mismos, en condiciones deterioradas, y que no cuentan con recursos económicos suficientes para dicho mejoramiento.

ARTÍCULO 7. DERECHO HUMANO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Derecho humano y social que se atiende con el presente programa, es el Derecho a la vivienda adecuada, consagrado en el párrafo noveno del artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El programa deberá atender los principios rectores tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus Leyes Secundarias y Tratados Internacionales asumidos por el Estado Mexicano a favor de la igualdad de género y la no discriminación y violencia por motivo de género.

El Programa y sus RDO, propiciarán que las viviendas, las instituciones y/o espacios públicos seleccionados, en razón a sus necesidades prioritarias puedan acceder a los apoyos señalados en las presentes RDO, en igualdad de condiciones y que contribuya al ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

TIPO DE APOYO. – APOYO EN ESPECIE.

- I. **Vertiente 1.** El apoyo a las familias podrá consistir en la entrega de los siguientes materiales: **láminas de aluminio y /o cemento, varilla y/o pintura antiderrapante**, es por ello que la determinación de la entrega de apoyos en especie, será de acuerdo al estudio socioeconómico (anexo 2), realizado por la Coordinación del Hospital Municipal.

Asimismo, y derivado de la inspección del inmueble que realizará la Dirección de Bienestar; el apoyo en especie no podrá exceder un monto máximo equivalente de \$ 25 000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), por espacio beneficiado.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO

2026

Margarita

Maza



- II. **Vertiente 2.** Por cuanto hace al apoyo en especie destinado para instituciones y/o espacios públicos podrá consistir en la entrega de los siguientes materiales: **láminas de aluminio y/o cemento, varilla y/o pintura antiderrapante** y no podrá exceder un monto máximo equivalente de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN), por espacio beneficiado.

La entrega de apoyos en especie, se sujetará al techo presupuestal asignado al programa, así como a la validación técnica y presupuestal que realice la Unidad Administrativa responsable del programa, el cual deberá ir actualizando el padrón de beneficiarios en función a la entrega de los apoyos descritos en las presentes RDO.

TEMPORALIDAD. Los beneficiarios del Programa recibirán los apoyos en una sola exhibición en la fecha que determine la Dirección de Bienestar.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA, Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

Las presentes RDO tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal el 31 de diciembre del 2026, y se sujetarán al techo presupuestal y a la disponibilidad financiera que la Tesorería Municipal asigne a la Dirección de Bienestar, en términos del Presupuesto de Egresos 2026 y sus Programas presupuestarios 2026.

Los recursos deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de las acciones descritas en las presentes reglas.

ARTÍCULO 10. DE LA INTERPRETACIÓN.

La interpretación de las presentes RDO corresponderá a la Dirección de Bienestar, quien resolverá cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de su aplicación.

CAPÍTULO II

DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 11. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- I. Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a los beneficiarios para la **Vertiente 1**, serán los siguientes:

- Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad priorizando a personas adultas o adultas mayores (60 o más), mujeres jefas de familia, personas con discapacidad o vulnerables por carencias sociales e ingresos derivado de la aplicación del Formato de Estudio Socioeconómico (anexo 2) que realizara la Coordinación de Hospital Municipal, debidamente requisitado y firmado por el solicitante.
- Personas que sean residentes del Municipio de Tehuacán, Puebla, incluyendo sus Juntas Auxiliares e Inspectorías;
- No haber recibido apoyos similares en los últimos 2 años de acuerdo al padrón de beneficiarios de la Dirección de Bienestar.





II. Los criterios para la selección de beneficiarios para la **Vertiente 2** serán las siguientes:

- El presidente del Comité de Representación Comunitaria deberá proporcionar evidencia fotográfica que demuestre y justifique el área a intervenir;
- No tener antecedentes de mal uso en apoyos, y;
- No haber recibido apoyos similares en los últimos 2 años de acuerdo al padrón de beneficiarios de la Dirección de Bienestar.

Para la solicitud de lo apoyo en el caso de instituciones y/o espacios públicos, la comunidad deberá establecer la conformación de un Comité de Representación Comunitaria, mismo que estará constituido por tres integrantes (1 Presidente, 1 secretario y 2 vocales), que serán elegidos a través de una asamblea vecinal, derivado de dicha asamblea vecinal se firmara el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE INCLUSIÓN.

Para que una persona sea candidata para el apoyo de la **Vertiente I**, descrito en las presentes RDO, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación oficial vigente del solicitante (Credencial para votar INE, Pasaporte Mexicano, Credencial de INAPAM y/o Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado no mayor a 3 meses.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y recibo de predial, que corresponda al domicilio a beneficiar.
- Documento que acredite ser propietario o poseedor del inmueble en el cual se utilizará el apoyo en especie: (Título de propiedad, escritura pública, constancia de posesión, contrato de compra venta y demás documentos que acrediten la propiedad).
- Evidencia del inmueble a beneficiar una fotografía exterior (fachada) y una interior.
- Formato Único de Solicitud de Apoyo, (proporcionado por la Dirección de Bienestar) (ANEXO 1); debidamente requisitado y firmado por el solicitante;
- Formato de estudio socioeconómico (aplicado por Coordinación de Hospital Municipal ANEXO 2) debidamente requisitado y firmado por el solicitante,
- Carta Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmada por el solicitante (proporcionada por la Dirección de Bienestar. ANEXO 3), en la que manifieste no ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos.
- Aviso de Privacidad firmado por el solicitante (proporcionada por Dirección de Bienestar ANEXO 7).



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO

2026
año de
Margarita
Maza



Para el acceso a los apoyos descritos en la **Vertiente 2**, de las presentes RDO, la persona que funja como representante del Comité de Representación Comunitaria deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cartilla Militar, credencial de INAPAM, Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente)
2. Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizado no mayor a 3 meses
3. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, (recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua y/o recibo de predial);
4. Formato Único de Solicitud de Apoyo, (proporcionado por la Dirección de Bienestar. (ANEXO 1); debidamente requisitado y firmado por los integrantes del Comité de Representación Comunitaria;
5. No ser beneficiario de otros programas gubernamentales similares en los últimos dos años y en el presente a través de carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada, proporcionada por la Dirección de Bienestar. (ANEXO 3).
6. Aviso de Privacidad (anexo 7) será firmado por el presidente del Comité Comunitario.

Los documentos deberán presentarse en original para cotejo y un juego de copias simples, mismas que deberán ser legibles, sin tachaduras, enmendaduras, alteraciones.

ARTÍCULO 13. SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El procedimiento para la selección e integración de expedientes de beneficiarios se conformará de las siguientes fases, con los plazos máximos establecidos de respuesta y las áreas responsables:

- 1 La recepción del Formato Único de Solicitud de Apoyo (anexo 1), junto con los requisitos previstos en el artículo anterior, se realizará en la oficina de la Dirección de Bienestar, ubicada en el Edificio José María Morelos y Pavón, Av. Reforma Norte número 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán Puebla, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas; Hasta tres meses posteriores a la publicación de la convocatoria en la página oficial.
- 2 Una vez recibida la solicitud, dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes, la Dirección de Bienestar, verificará que la documentación esté completa y vigente, en caso de que se detecte alguna inconsistencia, se pedirá al solicitante que en un plazo máximo de 2 días hábiles subsane dicha observación o realice las aclaraciones correspondientes;
- 3 Una vez validados e integrados todos los documentos, la Dirección de Bienestar, a través de la Coordinación del Hospital Municipal, en un plazo de 4 días hábiles realizara el análisis del estudio socioeconómico (anexo 2), según aplique
- 4 Una vez validados e integrados todos los documentos, la Dirección de Bienestar, realizará una visita domiciliaria para verificar las condiciones del espacio a mejorar;



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza

REGIDURÍA DE
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

001.5.4

SINDICATURA
MUNICIPAL

002.1.5

11

001.3.4



- 5 Derivado de la revisión del formato único de solicitud de apoyo, de la aplicación del estudio socioeconómico (en caso de aplicar) y de la visita domiciliaria, la Dirección de Bienestar mediante los medios de notificación previamente establecidos en el Formato Único de Solicitud de Apoyo, se informará si se aprueba el apoyo, dentro de los 5 días hábiles siguientes.
- 6 Se les hará de conocimiento a los beneficiarios mediante llamada telefónica, la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la entrega de los apoyos, solicitando que deberá presentarse con una Identificación oficial vigente y en copia, además deberá entregar Carta de Agradecimiento de recepción del apoyo (anexo 6) dirigida al Presidente Municipal;
- 7 Con la colaboración del Sistema DIF Municipal, como Instancia Coadyuvante, podrá llevar a cabo la entrega del apoyo autorizado en la notificación respectiva, debiéndose firmar por parte del beneficiario la carta compromiso (anexo 4) proporcionada por la Dirección de Bienestar, en la que se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente programa.
- 8 La Dirección de Bienestar, dará puntual seguimiento a la ejecución del apoyo social previsto en las presentes RDO, en términos de los conceptos y montos aprobados por la Tesorería Municipal, y;
- 9 La Dirección de Bienestar, integrará el padrón de beneficiarios del programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado con el programa, mismo que deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54, fracción XIV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 14. IMPEDIMENTOS DE LA SELECCIÓN.

Los solicitantes no serán susceptibles de recibir el apoyo del programa establecidos en las presentes RDO, cuando:

1. No cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes RDO;
2. No se recibirán solicitudes posteriores a la temporalidad establecida en el artículo 13 numeral 1.
3. No cumplan con los requisitos de inclusión descritos en las presentes RDO;
4. Brinden información falsa o alterada en su solicitud o estudio socioeconómico;
5. Sean servidoras o servidores públicos del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, en activo;
6. Sean beneficiarios de algún otro programa de asistencia social afín, en los tres órdenes de gobierno, y;
7. Tengan antecedentes de un mal uso de los apoyos otorgados por parte del Municipio de Tehuacán, Puebla;



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2025
año de
Margarita
Maza



ARTÍCULO 15. DE LA CANCELACIÓN.

La Dirección de Bienestar, podrá cancelar los apoyos sociales en los siguientes casos:

- I. Por incumplimiento, en caso de que el beneficiario no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes RDO;
- II. Entregar documentación falsa o apócrifa para la integración del expediente unitario;
- III. Utilizar el apoyo en especie proporcionado para fines distintos a los establecidos en el programa, de acuerdo a las visitas realizadas por la Dirección de Bienestar y Contraloría Municipal;
- IV. Negarse a entregar la documentación que se le sea requerido por parte del responsable del programa;
- V. En caso de que no cumpla con lo dispuesto por el artículo 17, de los derechos y obligaciones de las RDO;
- VI. Por otras causas externas a la Dirección de Bienestar. En este caso, será asignado el apoyo a otro beneficiario, que forme parte del padrón de beneficiarios correspondiente y,
- VII. Que no cumplan con los requisitos de elegibilidad e inclusión descritos en las presentes RDO;
- VIII. Las demás que disponga las presentes RDO

CAPÍTULO III

DE LAS INSTANCIAS

ARTÍCULO 16. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES.

- I. La Dirección de Bienestar, tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Atender de manera respetuosa, inclusiva y sin discriminación a todas las personas solicitantes;
 - b) Coordinar y ejecutar las acciones de revisión, validación, organización, logística y seguimiento derivadas del programa y de las presentes RDO a través de las visitas correspondientes;
 - c) Proteger los datos personales de los solicitantes y beneficiarios, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
 - d) Transparentar el proceso de asignación y publicación de los resultados de beneficiarios conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx





- e) Aplicar los recursos destinados para este programa, en estricto apego a las presentes RDO y a los principios de integridad y transparencia que rigen el actuar del gobierno municipal;
- f) Garantizar que los apoyos otorgados a través de las presentes RDO, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones de los tres Órdenes de Gobierno;
- g) Vigilar que el programa sea ejecutado en estricto apego a las RDO;
- h) Utilizar los formatos establecidos en las presentes RDO;
- i) Coordinar a las Unidades Administrativas involucradas para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes RDO;
- j) Mantener el expediente unitario actualizado;
- k) Actualizar el padrón de beneficiarios de las acciones ejecutadas en el marco del programa y mantener el resguardo de este;
- l) Gestionar la disponibilidad y asignación de recursos a través de la Tesorería Municipal para la ejecución de los apoyos descritos en las presentes;
- m) Brindar información a las personas interesadas sobre los requisitos, procedimientos y términos de respuesta del programa;
- n) Promover y atender la rendición de cuentas periódicas sobre los resultados del programa;
- o) Observar y atender las medidas que en materia de blindaje electoral emita la autoridad competente;
- p) La Dirección de Bienestar, deberá dar vista a la Coordinación de Contraloría Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de las presentes RDO;
- q) La Dirección de Bienestar en caso de incumplimiento, por parte de los beneficiarios deberá notificar a la Contraloría Municipal para los efectos legales administrativos;
- r) Procurar y coordinar con la Unidad Administrativa correspondiente, la debida difusión social del programa y las RDO, y;
- s) Las demás que le confiera el Presidente Municipal y las presentes RDO.

II. El Sistema DIF Municipal será la Unidad Coadyuvante y podrá contar con las siguientes facultades:

- a) Asistir a la Unidad Administrativa Responsable en la entrega de los apoyos previstos en el programa;
- b) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios de sus programas sociales, cuidando que no exista duplicidad con otros programas de asistencia social, y;
- c) Coadyuvar en la difusión del presente programa y sus RDO



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS COHESIVO



2026
año de
Margarita
Maza





ARTÍCULO 17. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

I. Derechos de los beneficiarios:

- Recibir información del programa por parte de la Dirección de Bienestar;
- Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable del programa;
- Acceder gratuitamente a los apoyos autorizados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes RDO;
- Recibir orientación para realizar el trámite del apoyo solicitado;
- Contar con la protección de datos personales en términos de la Ley aplicable, y
- Recibir asesoría jurídica y de ser el caso, presentar denuncia ante la Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos adscrita a la Contraloría Municipal, sobre cualquier anomalía por parte de algún servidor público, en función al programa y sus RDO.

II. Obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar la documentación conforme a lo establecido en las presentes RDO;
- Proporcionar datos verídicos para la integración del expediente unitario y en el estudio socioeconómico;
- Justificar con documentación fehaciente y en estricto apego a las presentes RDO, la debida ejecución del apoyo brindado;
- Actuar con total respeto hacia los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla;
- Cumplir con el plazo de hasta 2 meses para la entrega de la obra contando a partir del día hábil siguiente a la recepción del material otorgado por la Dirección de Bienestar, misma que se verificará con la visita de culminación por parte de Contraloría Municipal;
- Asistir personalmente a recibir el apoyo autorizado, salvo los casos previstos para representantes autorizados de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 12;
- Presentar Carta de Agradecimiento de recepción del apoyo (anexo 6) dirigida al Presidente Municipal;
- Contar con el 80 % de material para llevar a cabo la obra o en su caso la rehabilitación a mejorar.
- Firmar los formatos de recepción correspondientes acta entrega – recepción, carta compromiso y Actas Circunstanciadas realizada por la Coordinación de Contraloría Social;



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



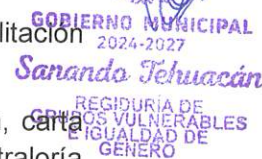
Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza



MUNICIPAL
002.1.5

001.1.4



j) Hacer uso adecuado del apoyo otorgado, evitando el mal uso, abandono o comercialización. En caso de detectarse cualquier uso indebido del mismo, se aplicarán las sanciones correspondientes, que podrán ir desde la suspensión temporal o definitiva de futuros apoyos;

k) Notificar a la Dirección de Bienestar a través de llamada telefónica o escrito, si por alguna razón no podrá asistir a la entrega del apoyo, para que se evalúe la reprogramación o reasignación, si aplica, y

l) Cumplir con el término establecido por la Dirección de Bienestar para la debida conclusión de la obra, mediante evidencias de acuerdo a la letra e).

m) Cumplir con los artículos establecidos en las presentes ROD y en los documentos emitidos por la Dirección de Bienestar.

Los integrantes del Comité de Representación Comunitaria tendrán las siguientes obligaciones:

1. Del Presidente:

- a) Convocar, coordinar y dirigir las reuniones del Comité con la población beneficiaria.
- b) Difundir las acciones y avances del programa en coordinación con el gobierno municipal.

2. Del Secretario:

- a) Administrar, organizar y archivar la documentación generada por el Comité.

3. Del vocal

- a) Supervisar las actividades relacionadas con acciones del programa.
- b) Informar al Comité sobre cualquier irregularidad detectada en el desarrollo de los proyectos.
- c) Apoyar en la promoción de la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Los antes mencionados, deberán dar cumplimiento en el término establecido en las presentes RDO la conclusión de la mejora a las instituciones y/o espacios públicos, asistir puntualmente a todas las reuniones del Comité, cumplir con las funciones encomendadas de manera responsable y transparente, actuar en beneficio de la comunidad y bajo los principios de honestidad, legalidad y equidad.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO

Sanando Tehuacán



2026
Margarita
Maza



SINDICATURA
MUNICIPAL
002.1.5

001.3.4



CAPÍTULO IV

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA.

ARTÍCULO 18. DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Bienestar, establecerá la convocatoria por la cual se deberá difundir de manera clara y sencilla, la vigencia del programa, los objetivos del mismo, la característica del apoyo y los requisitos de inclusión y elegibilidad, así como los mecanismos correspondientes, las fechas, horarios y lugar de presentación de solicitud de apoyo.

Estas RDO, además de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, estarán disponibles para su consulta, en la página electrónica: <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>. Toda difusión deberá ser incluyente, en lenguaje claro y accesible para la ciudadanía.

ARTÍCULO 19. DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO.

Las personas que soliciten la inclusión al programa en los términos de las presentes RDO, deberán presentar la documentación respectiva descrita en el artículo 12 de las mismas, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal, y tres meses posteriores a la publicación de la convocatoria o hasta agotar el techo presupuestal asignado para el presente programa, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Bienestar, ubicado en el Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte No. 614. Colonia Buenos Aires, C.P 75730, Tehuacán, Puebla.

ARTÍCULO 20. DE LA NOTIFICACIÓN A LA COORDINACIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL.

La Dirección de Bienestar, deberá notificar mediante escrito a la Coordinación de Contraloría Social, con una anticipación mínima de un día hábil, sobre la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la entrega de los apoyos, remitiendo para tal efecto la información y documentación correspondiente, incluyendo, en su caso, la relación de personas beneficiarias, el material a entregar. Lo anterior, a fin de que la Coordinación de la Contraloría Social cuente con los elementos suficientes para realizar las verificaciones que correspondan y levantar el acta circunstanciada respectiva.

ARTÍCULO 21. DE LA SELECCIÓN.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, una vez recibidas las solicitudes de apoyo, deberá notificar a través de los medios establecidos en el Formato Único de Solicitud de Apoyo, por el cual se aprueba el apoyo, debiendo prever la disponibilidad financiera correspondiente, en términos de las presentes RDO, verificando que los mismos cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de inclusión definidos en los artículos 11 y 12, así como que no se encuentren en los supuestos del artículo 14, todos numerales referidos a los de las presentes RDO.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx





ARTÍCULO 22. DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL APOYO.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, deberá informar a los beneficiarios, la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la entrega del apoyo, mediante los medios proporcionados en el Formato de Solicitud de Apoyo y, misma que podrá realizarse en presencia de la Unidad Coadyuvante.

Todos los apoyos deberán ser entregados a los beneficiarios de manera personal.

ARTÍCULO 23. DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, integrará por cada beneficiario un expediente unitario el cual deberá contener:

1. La integridad de la documentación descrita en el artículo 12 de las presentes RDO;
2. Carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el beneficiario (ANEXO 3);
3. Solicitud y confirmación de suficiencia presupuestal, en términos de la Ley de Armonización Contable y con los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
4. Acta de entrega, recepción del apoyo otorgado en especie por la Dirección de Bienestar (anexo 5);
5. Evidencia Fotográfica del antes, durante y después del apoyo recibido en especie;
6. Carta de Agradecimiento de recepción del apoyo dirigida al Presidente Municipal proporcionada por la Dirección de Bienestar (anexo 6);
7. Estudio socioeconómico (ANEXO 2), (según aplique)
8. Las demás que se considere necesaria para la debida justificación, aplicación y seguimiento del programa.

ARTÍCULO 24. DEL CIERRE DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, una vez concluido el programa ya sea por disponibilidad presupuestal o por vigencia, en términos de las presentes RDO, emitirá acta de cierre del mismo, en la cual se integren los reportes correspondientes en materia de seguimiento del programa en donde se incluyan los datos estadísticos finales en función a los apoyos brindados, atendiendo de manera oportuna los objetivos planteados en las presentes RDO.

ARTÍCULO 25. DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar y la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, llevará a cabo la publicación de la información por concepto de apoyos, en los Portales de Obligaciones de Transparencia (POT) correspondientes, en cumplimiento en lo señalado en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 54 fracción XIV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE
TURISMO
Y ASISTENCIA
PÚBLICA

001.10.5

002.1.5

001.3.4



ARTÍCULO 26. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.

La totalidad de la documentación, difusión y demás instrumentos que se utilice en el programa, deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político"

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ARTÍCULO 27. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los Solicitantes, así como los Beneficiarios, que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los Derechos ARCO de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

La Dirección de Bienestar, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividades aplicables, garantizará la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Dirección de Bienestar, se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

ARTÍCULO 28. DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Los Derechos ARCO, descritos en el artículo anterior, se podrán ejercer a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, en un horario de 08:00 a 16:00 horas o a través del portal de transparencia del Municipio de Tehuacán, Puebla, <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO

Sanando Tehuacán



2026
año de
Margarita
Maza

MUNICIPAL
002.1.5

001.3.4



CAPÍTULO V

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 29. DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Bienestar, será el responsable del seguimiento al debido cumplimiento del programa y de las presentes RDO, con la obligación de denunciar ante las instancias correspondientes las posibles desviaciones, inconsistencias o irregularidades que sean detectadas.

Con independencia al seguimiento que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiera a otras Unidades Administrativas.

ARTÍCULO 30. DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Gobierno Municipal, llevará a cabo la evaluación del programa, de conformidad con lo siguiente:

La Dirección de Bienestar, con el fin de medir la eficiencia del programa, así como para llevar el control de los beneficiarios y corresponder a la debida rendición de cuentas llevará a cabo las siguientes actividades:

1.-Reporte final de apoyos otorgados el cual deberá contener al menos:

- Número de beneficiarios con el programa, tanto directos,
- Datos estadísticos en razón de género y edad de los beneficiarios;
- Información respecto a las zonas de atención del programa en el territorio del municipio; y
- Demás información que permita hacer medible los resultados en función a los objetivos planteados del presente programa y sus RDO.

En términos del artículo 50, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, podrá evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, así como dar seguimiento a los resultados derivados de su ejecución.

Con independencia a la evaluación que de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica Municipal o el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla, les confiera a otras unidades administrativas.

ARTÍCULO 31. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal, ubicada en el edificio José María Morelos y Pavón, con domicilio en Avenida Reforma Norte, número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hora.

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.

Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO

2026
año de
Margarita
Maza



ANEXOS

ANEXO 1. VERTIENTE 1.



FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA "MATERIAL QUE TRANSFORMA".		DÍA:	MES:	AÑO:
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "MATERIAL QUE TRANSFORMA", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, por medio de la presente manifiesto la necesidad de ser beneficiario del programa, para lo cual señalo datos de identificación y adjunto documentación requerida.				
1. DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre(s) completo:				
Domicilio:				C.P.
Sexo: Mujer () Hombre () Genero No Binario () Prefiero no responder ()				
Clave Única de Registro de Población: (CURP)				
Teléfono:		Whatsapp: SI () No () Nivel de estudios:		Edad: Ocupación:
Medios de notificación por la que se enteró del programa Convocatoria en redes oficiales () Sin estudios:				
WhatsApp: () En forma personal en las oficinas del área responsable del programa: ()				
Documentos que presenta: () INE () CURP ()				
2. INFORMACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A MEJORAR				
Domicilio:				C.P.
Uso actual del espacio público que desea mejorar:				
Descripción breve del estado de deterioro del espacio o inmueble a beneficiar (se anexa material fotográfico)				
Croquis de ubicación:				
3. MATERIALES SOLICITADOS				
Material	Cantidad	Unidad de medida		
Cemento				
Lamina				
Varilla				
Pintura antiderrapante				
Impacto: Número de personas beneficiadas directamente				
Grupos beneficiados: Niños () Jóvenes () Adultos () Adultos mayores				
Frecuencia de uso del espacio: Semanal () Ocasional ()				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el presente documento es verídica y puede ser verificada por el gobierno municipal de Tehuacán, Puebla. En caso de falsedad, me comprometo a acatar las consecuencias administrativas y legales correspondientes.				
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE				
AVISO IMPORTANTE				
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "MATERIAL QUE TRANSFORMA", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, se hace de su conocimiento, que su solicitud quedó debidamente registrada. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el folio de registro no garantiza la asignación de los apoyos del programa, toda vez que dicha asignación se realiza a través de un procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, por lo que una vez obtenidos los registros de solicitud de apoyo cumpliendo con los criterios de elegibilidad e inclusión, se procederá a la selección de beneficiarios.				



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.

Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 1. VERTIENTE 2.

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA "MATERIAL QUE TRANSFORMA".		DIA:	MES:	AÑO:
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "MATERIAL QUE TRANSFORMA", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, por medio de la presente manifiesto la necesidad de ser beneficiario del programa, para lo cual señalo datos de identificación y adjunto documentación requerida.				
1. DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre(s) completo:				
Domicilio:				C.P.
Sexo: Mujer () Hombre () Genero No Binario () Prefiero no responder ()				
Clave Única de Registro de Población: (CURP)				
Teléfono:		Whatsapp: SI () No ()		Nivel de estudios: Sin estudios:
Medios de notificación por la que se enteró del programa				
WhatsApp: () En forma personal en las oficinas del área responsable del programa: ()				
Tipo de apoyo que solicita:				
2. INFORMACIÓN DE ESPACIO A MEJORAR				
Uso actual del espacio que desea mejorar:				
Descripción breve del estado de deterioro del espacio o inmueble a beneficiar (anexar material fotográfico)				
DOCUMENTOS QUE PRESENTA				
☐ I. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) - Credencial para votar I.N.E., Pasaporte, Cartilla Militar, licencia de conducir, tarjeta de INAPAM, Constancia de Identidad del solicitante, emitida por Autoridad competente; en el caso de que se trate de un menor de edad, se requiere el acta de nacimiento;				
☐ II. Clave Única de Registro de Población (CURP) (original y copia), impresión no mayor a tres meses				
☐ III. Comprobante de domicilio (original y copia) no mayor a tres meses de antigüedad al momento de realizar la solicitud, mismo que puede ser recibo de luz, recibo de pago por derecho de agua o recibo de predial;				
☐ IV. Documento que acredite ser propietario o poseedor del inmueble.				
☐ V. Formato de estudio socioeconómico (proporcionado por la Dirección de Bienestar. ANEXO 2) debidamente requisitada y firmado por el solicitante, aplicada por la Coordinación del Hospital Municipal;				
☐ VI. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, de no ser beneficiario de otros programas gubernamentales homólogos.				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el presente documento es verídica y puede ser verificada por el gobierno municipal de Tehuacán, Puebla. En caso de falsedad, me comprometo a acatar las consecuencias administrativas y legales correspondientes.				
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE				
AVISO IMPORTANTE				
En términos de la CONVOCATORIA AL PROGRAMA "MATERIAL QUE TRANSFORMA", así como en los respectivos numerales de las Reglas de Operación del mismo, se hace de su conocimiento, que su solicitud quedó debidamente registrada.				
Asimismo, hacemos de su conocimiento que el folio de registro no garantiza la asignación de los apoyo del programa, toda vez que dicha asignación se realiza a través de un procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, por lo que una vez obtenidos los registros de apoyo cumpliendo con los criterios de elegibilidad e inclusión, se procederá a la selección de beneficiarios.				



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza



TECNOLOGIA

001.5.4

SINDICATURA
MUNICIPAL

002.1.5

REGIDURIA DE
GRUPOS VULNERABLES
E IGUALDAD DE
GENERO

001.3.4



ANEXO 2

DIRECCIÓN DE BIENESTAR		FORMATO UNICO DE ESTUDIO SOCIOECONOMICO "MATERIAL QUE TRANSFORMA"		DIA:	MES:	AÑO:
1. DATOS DEL SOLICITANTE						
Nombre(s) completo:						
Domicilio:						
C.P.						
Sexo: Mujer () Hombre () Genero No Binario () Prefiero no responder ()						
Clave Única de Registro de Población: (CURP)						
Edad:						
Ocupación:						
Teléfono:						
Whatsapp: Si () No () Nivel de estudios:						
Sin estudios:						
¿Considera que pertenece a algún grupo de atención prioritaria? No () Si ()						
En caso de que su respuesta anterior sea afirmativa, especifique a que grupo de atención pertenece						
Personas con Discapacidad () Persona Migrante ()						
Persona Adulta Mayor () Otro () Especifique:						
2. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SOLICITANTE						
La vivienda que habita es: Propia () Arrendada () Prestada () otro (especifique):						
Número de habitaciones (sin contar baño):						
Número de personas que habitan en la vivienda:						
Aparatos electrónicos o electrodomésticos que hay en la vivienda especifique:						
Servicios con que cuenta la vivienda: Luz () Drenaje () Agua potable () Internet () Telefonía ()						
Servicios públicos con los cuales cuenta el lugar donde se ubica la vivienda (Colonia, Junta Auxiliar, Inspectoría etc.):						
Alumbrado Público () Drenaje () Servicio de Recolección de basura ()						
Pavimentación () Mercados () Hospitales o clínicas de salud pública ()						
Escuelas () Ciclo vías ()						
Croquis de Ubicación:						
Material de construcción de la vivienda:						
Muros Ladrillo () Concreto () Tabique () Adobe ()						
Techo Cemento () Lamina () Otro (especifique):						
Tiene hijos: Si () No () ¿Cuántos hijos tiene? Especifique: Hombres: () Mujeres: ()						
INGRESOS MENSUALES EN EL HOGAR						
Ingresos del solicitante: \$						
Ingresos de esposo(a), concubino(a) o pareja: \$						
Ingresos de padre, madre o tutor: \$						
Otros ingresos (apoyos, becas, pensión etc.): \$						
TOTAL DE INGRESOS: \$						
EGRESOS MENSUALES DEL HOGAR						
Alimentación: \$						
Transporte: \$						
Servicios básicos (luz, agua, gas etc.): \$						
Educación: \$						
Salud: \$						
Renta: \$						
Otros (Especifique): \$						
TOTAL DE EGRESOS: \$						
CONDICIONES DE VULNERABILIDAD						
Se enlistan las condiciones para determinar condición de vulnerabilidad (de 1 Pobreza, * de 2 Pobreza Extrema).						
Rezago Educativo ()						
Acceso a Servicios de Salud ()						
Acceso a la Seguridad Social ()						
Calidad y espacio de la Vivienda ()						
Servicios Básicos en la Vivienda ()						
Acceso a la alimentación ()						
SE DETERMINA						
Pobreza: ()						
Pobreza Extrema: ()						
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el presente documento es verídica y puede ser verificada por el gobierno municipal de Tehuacán, Puebla. En caso de falsedad, me comprometo a acatar las consecuencias administrativas y legales correspondientes						
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE						
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO						
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"						



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.
Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO BIENESTAR
CON PAZ, FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



001.5.4

SINDICATURA MUNICIPAL
002.1.5

001.3.4



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

SANANDO TEHUACÁN
POR AMOR A NUESTRA GENTE



ANEXO 3

 DIRECCIÓN DE BIENESTAR	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD "MATERIAL QUE TRANSFORMA".	DIA:	MES:	AÑO:
---	---	------	------	------

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EL (LA) QUE SUSCRIBE _____ en mi calidad de solicitante del apoyo otorgado mediante el programa "MATERIAL QUE TRANSFORMA", manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no he sido beneficiado (a) en otros programas gubernamentales similares al programa "MATERIAL QUE TRANSFORMA", lo que se manifiesta, para los fines necesarios del Programa.

FIRMA DEL SOLICITANTE

CON MI FIRMA, ACEPTO LOS TÉRMINOS EXPUESTOS Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REFERENCIA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán
001.1.5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO
001.5.4



2026
año de
Margarita
Maza

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
GRUPOS VULNERABLES
E IGUALDAD DE
GÉNERO
001.8.4

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA DE
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
001.3.4



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



ANEXO 4

 DIRECCIÓN DE BIENESTAR		DÍA:	MES:	AÑO:
CARTA COMPROMISO "MATERIAL QUE TRANSFORMA".				

CARTA COMPROMISO

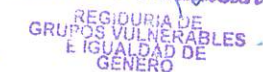
Quien Suscribe C. _____ por mi propio derecho; por medio de la presente, manifiesto mi conformidad y compromiso con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa denominado **"MATERIAL QUE TRANSFORMA"**, para participar como beneficiario(a), por lo que es mi voluntad hacer las manifestaciones en los términos siguientes:

- 1- Que la información y documentación entregada en mi solicitud de apoyo es verídica y comprobable;
- 2- Que haré uso responsable del apoyo otorgado, ya sea económico, en especie, para el fin que fue solicitado;
- 3- Que participaré de forma activa en las actividades o procesos derivados del apoyo recibido;
- 4- Que me comprometo a notificar oportunamente cualquier cambio en mi situación personal, escolar o económica que pudiera afectar la continuidad del apoyo;
- 5- Que reconozco que el beneficio puede ser suspendido o cancelado en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos o falsedad en la información proporcionada;
- 6- Que autorizo el uso de mis datos personales únicamente para fines administrativos, de seguimiento y evaluación del programa, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
- 7- Abstenerme de ceder, transferir o mal utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los solicitados y autorizados.
- 8- La mano de obra quedará a cargo de los beneficiarios.
- 9- Cumplir con el plazo de hasta 2 meses para la entrega de la obra contando a partir del día hábil siguiente a la recepción del material otorgado por la Dirección de Bienestar.

FIRMA DEL SOLICITANTE

CON MI FIRMA, ACEPTO LOS TÉRMINOS EXPUESTOS Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REFERENCIA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"





GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

SANANDO TEHUACÁN
POR AMOR A NUESTRA GENTE



ANEXO 5



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

DIRECCIÓN DE
BIENESTAR

SANANDO TEHUACÁN
POR AMOR A NUESTRA GENTE

ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN DEL APOYO
OTORGADO

En el Municipio de Tehuacán, Puebla, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes
de _____ del año 2026, estando reunidos en

Por el (la) beneficiario del Programa Material que Transforma a nombre de: _____

Y por parte del personal del. H. Ayuntamiento de Tehuacán, Instancia Ejecutora, Dirección de Bienestar, quien levanta el Acta de Entrega, Recepción del apoyo otorgado de material para construcción con las siguientes características:

CANTIDAD	PRODUCTO
PIEZA	

Recibo de plena conformidad el material para construcción descrita anteriormente, la cual se encuentra en perfectas condiciones físicas. Declaro que este apoyo del programa "Material que transforma" cumple con mis necesidades y total satisfacción con la calidad del equipo y la atención brindada por la Dirección de Bienestar.

CIERRE DEL ACTA. - No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente a las _____ horas con _____ minutos, del mismo día, mes y año de su elaboración, firmando de conformidad.

ENTREGA

C. ELIZABETH MORENO DIEGO.

INSTANCIA EJECUTORA

RECIBE

C. _____

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL BIENESTAR SOCIAL"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUE.
2024-2027
Sanando Tehuacán



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán



2026
año de
Margarita
Maza

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA PÚBLICA



ANEXO 6

 DIRECCIÓN DE BIENESTAR	CARTA DE AGRADECIMIENTO DE RECEPCIÓN DEL APOYO "MATERIAL QUE TRANSFORMA"	DÍA:	MES:	AÑO:
---	---	-------------	-------------	-------------

CARTA DE AGRADECIMIENTO DE RECEPCIÓN DEL APOYO

DR. ALEJANDRO BARROSO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
P R E S E N T E:

Por este medio quiero expresar:

[Empty box for signature]

FIRMA DEL BENEFICIARIO

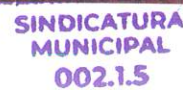
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibida el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx





ANEXO 7

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

PROGRAMA: MATERIAL QUE TRANSFORMA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

El (la) que suscribe _____ manifiesto mi voluntad libre, específica e informada, autorizando al H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, para que mis datos personales recabados sean utilizados con la finalidad de lo establecido en el presente programa y de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Los datos proporcionados serán compartidos, con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que desarrollen programas sociales, con la finalidad de no duplicar apoyos y en los casos excepciones establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para la finalidad y las transferencias indicadas.

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Ayuntamiento el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOEP. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional.

El Aviso de Privacidad integral podrá ser consultado en el sitio web oficial de este Ayuntamiento (<https://oficial.tehuacan.gob.mx/>).

Nombre y Firma _____



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
PROGRAMA: MATERIAL QUE TRANSFORMA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR.

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; es el responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan como consecuencia de la implementación del Programa "MATERIAL QUE TRANSFORMA"

DATOS PERSONALES RECABADOS DEL SOLICITANTE

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento consisten en:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	Nombre CURP Domicilio Localidad Teléfono fijo, o celular Identificación Oficial Comprobante de Domicilio
Datos electrónicos	Correo electrónico

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, apoyo o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades mencionadas, debiéndose facilitar mínima y necesariamente los datos de nombre, teléfono, dirección de correo electrónico.

En caso de no consentir el tratamiento para fines estadísticos, el titular puede manifestar su negativa mediante por escrito ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, ubicada en Edificio Morelos, Av. Reforma Norte N° 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
TEHUACÁN, PUEBLA
2024-2027
Sanando Tehuacán



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán
REGIDURÍA
DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



2026
año de
Margarita
Maza

SINDICATURA
MUNICIPAL
002.1.5



FUNDAMENTO LEGAL

La normativa legal que nos permite recabar los datos personales antes señalados, y que son fundamentales para el cumplimiento de los fines que perseguimos con el tratamiento son:

- a) Artículos 2, 3, 78 fracción V, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal;
- b) Artículos 5 fracciones VIII y IX, 16, 17, 20, 21, 22, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
- c) Artículos 7, 9, 10 y 61, de la Ley General de Desarrollo Social;
- d) Artículos 43, fracción XX, 104, fracción I, III, XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla
- e) Reglas de Operación del programa social municipal 2026 denominado "MATERIAL QUE TRANSFORMA".

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Registrar su solicitud para los apoyos, de acuerdo con los requisitos y criterios;
- Tener contacto directo para dar respuesta a su solicitud;
- Integrar expediente único de beneficiario, e
- Integrar un Padrón de Beneficiarios.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención.

- Realizar un análisis estadístico dentro de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Los datos proporcionados serán compartidos, con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que desarrollen programas sociales, con la finalidad de no duplicar apoyos y en los casos de excepciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

DERECHOS ARCO

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Instituto el acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales que le conciernen. En ese sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 80 de dicha Ley, una solicitud de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, por escrito o medio electrónico o por correo electrónico a transparencia@tehuacan.gob.mx, o bien vía Plataforma Nacional.

Ubicada en Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte # 614, Colonia Buenos Aires, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla; En un horario de 8:00 a 16:00 horas. de lunes a viernes, en días hábiles.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

REGIDURÍA DE PATRIMONIO
HISTÓRICO



CONVOCATORIA

El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 4 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla y 3, 84 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, emita la siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "MATERIAL QUE TRANSFORMA"

En términos de la publicación de las reglas de operación del programa social "MATERIAL QUE TRANSFORMA" en la Gaceta Oficial del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, de fecha _____, se convoca a la Ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias del programa bajo las siguientes consideraciones:

OBJETIVO

El programa tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Tehuacán, sus Juntas Auxiliares e Inspectorías; mediante la entrega de algún apoyo en especie mismos que pueden ser: láminas de aluminio, cemento, varilla, y/o pintura antiderrapante mismos que serán destinados para la dignificación de viviendas precarias, así como la rehabilitación de espacios públicos e infraestructura comunitaria deteriorada.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Las presentes RDO tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria en la gaceta municipal y hasta el 31 de diciembre del 2026, y se sujetarán al techo presupuestal y a la disponibilidad financiera que la Tesorería Municipal asigne a la Dirección de Bienestar, en términos del Presupuesto de Egresos 2026 y sus Programas presupuestarios 2026.

Los recursos deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución de las acciones descritas en las presentes reglas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

TIPO DE APOYO. – APOYO EN ESPECIE.

- Vertiente 1.** El apoyo a las familias podrá consistir en la entrega de los siguientes materiales: **láminas de aluminio y /o cemento, varilla y/o pintura antiderrapante**, es por ello que la determinación de la entrega de apoyos en especie, será de acuerdo al estudio socioeconómico (anexo 2), realizado por la Coordinación del Hospital Municipal. Asimismo, y derivado de la inspección del inmueble que realizará la Dirección de Bienestar; el apoyo en especie no podrá exceder un monto máximo equivalente de \$ 25 000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), por espacio beneficiado.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx



AVANZANDO
BIENESTAR
CON PASO FIRME, AVANZAMOS CONTIGO



2026
año de
Margarita
Maza



- 4 Una vez validados e integrados todos los documentos, la Dirección de Bienestar, realizará una visita domiciliaria para verificar las condiciones del espacio a mejorar;
- 5 Derivado de la revisión del formato único de solicitud de apoyo, de la aplicación del estudio socioeconómico (en caso de aplicar) y de la visita domiciliaria, la Dirección de Bienestar mediante los medios de notificación previamente establecidos en el Formato Único de Solicitud de Apoyo, se informará si se aprueba el apoyo, dentro de los 5 días hábiles siguientes.
- 6 Se les hará de conocimiento a los beneficiarios mediante llamada telefónica, la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la entrega de los apoyos, solicitando que deberá presentarse con una Identificación oficial vigente y en copia, además deberá entregar Carta de Agradecimiento de recepción del apoyo (anexo 6) dirigida al Presidente Municipal;
- 7 Con la colaboración del Sistema DIF Municipal, como Instancia Coadyuvante, podrá llevar a cabo la entrega del apoyo autorizado en la notificación respectiva, debiéndose firmar por parte del beneficiario la carta compromiso (anexo 4) proporcionada por la Dirección de Bienestar, en la que se compromete a utilizar los apoyos únicamente en términos de los objetivos del presente programa.
- 8 La Dirección de Bienestar, dará puntual seguimiento a la ejecución del apoyo social previsto en las presentes RDO, en términos de los conceptos y montos aprobados por la Tesorería Municipal, y;
- 9 La Dirección de Bienestar, integrará el padrón de beneficiarios del programa en razón de los apoyos que se vayan proporcionado con el programa, mismo que deberá resguardarlo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54, fracción XIV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los Solicitantes, así como los Beneficiarios, que apliquen al programa a través de las presentes RDO, en cualquier momento, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales, de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, podrán ejercer los Derechos ARCO de los datos personales proporcionados y recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para los siguientes fines: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidas en las presentes RDO para ser personas beneficiadas de este programa, de igual forma serán integrados en los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

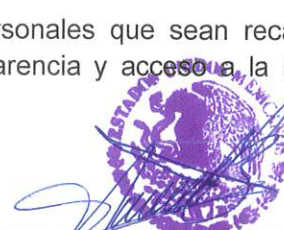
Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



Edificio
#614, Cc



Email: di





La Dirección de Bienestar, en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividades aplicables, garantizará la confidencialidad, integridad y resguardo de la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del programa.

Los datos personales y sensibles recabados en el proceso de solicitud como nombre, domicilio, fotografías, entre otros serán utilizados única y exclusivamente para fines de evaluación, integración de expediente, seguimiento, registro y entrega del apoyo solicitado.

Cualquier tratamiento distinto requerirá el consentimiento explícito del titular. La Dirección de Bienestar, se compromete a no divulgar, vender, transferir o utilizar indebidamente dicha información, salvo por requerimiento de una autoridad competente.

DEL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Los Derechos ARCO, descritos en el artículo anterior, se podrán ejercer a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, con domicilio en Edificio José María Morelos y Pavón Reforma Norte 614, Col. Buenos Aires, Tehuacán, en un horario de 08:00 a 16:00 horas o a través del portal de transparencia del Municipio de Tehuacán, Puebla, <https://oficial.tehuacan.gob.mx/>

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes RDO o por conductas contrarias a la normatividad aplicable; debiéndolo hacer ante la Coordinación Investigadora de Quejas y Denuncias de Procedimientos Administrativos, adscrita a la Contraloría Municipal, ubicada en el edificio José María Morelos y Pavón, con domicilio en Av. Reforma Norte, número 614, Colonia Buenos Aires, Tehuacán, Puebla en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte
#614, Col. Buenos Aires, CP. 75730, Tehuacán Puebla.



Email: direccion_de_bienestar@tehuacan.gob.mx

